



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00429997- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota en IF-2026-417966-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por la Docente Guadalupe MOLINA (Legajo n° 36989 - DNI n° 25202659) en la cual solicita licencia desde el **22 al 26 de junio de 2026** en su cargo concursado de Profesora Titular dedicación semiexclusiva (cód. 102) en la cátedra Antropología Social y Educación, de la Escuela de Ciencias de la Educación de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia con motivo de haber sido invitada a participar como expositora en el XXII Congreso Internacional de Investigación Educativa en Granada, España.

Que en informe IF-2026-432400-UNC-APS#FFYH (orden 6) del Área de Personal, obra constancia de la situación de revista de la Docente.

Que en órdenes 4, y 13 respectivamente, la Escuela de Ciencias de la Educación y Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones.

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal en el informe IF-2026-00446800-UNC-LIAN#SGI (orden 10) encuadra dicha licencia en *Artículo 50° punto punto 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.*

Que se actúa en base a lo establecido en la normativa mencionada y en función de lo dispuesto en la RHCD n° 126/1992 y en el TÍTULO II - artículo 36° punto 6, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** CONCEDER licencia con goce de haberes, a la Docente Guadalupe REINOSO

(Legajo n° 80786 - DNI n° 25921931) desde el **22 al 26 de junio de 2026**, en su cargo concursado de Profesora Titular dedicación semiexclusiva (cód. 102) en la cátedra Antropología Social y Educación, de la Escuela de Ciencias de la Educación de esta Facultad, encuadrando la misma en el **Art. 50° punto 3, del CCT Docente (RHCS n° 1222/14)**.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.